



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 08 JUN 2021

Expte. N° 17.053/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la designación interina de la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en razón de que la misma forma parte integrante de la Comisión de Becas, es titular de la cuenta corriente bancaria y actualmente es la responsable de gestionar el libramiento de fondos destinados a alumnos beneficiarios.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1180-2020 se designa interinamente a la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en el cargo de Directora de Becas, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de diciembre de 2020 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, D.N.I. N° 13.414.589, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de DIRECTORA DE BECAS, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de junio de 2021 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida vacante Categoría 2 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0648-2021